

Universidad Católica de Manizales
Facultad de Educacion
Especializacion en Gerencia Educativa

**ESTRATEGIAS GERENCIALES PARA LA
ARTICULACIÓN DE LA LEY 1620 AL PEI DE LA
INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL ANTONIO
SANCLEMENTE DE GUADALAJARA DE BUGA-
VALLE**



**Universidad
Católica
de Manizales**

ESTRATEGIAS GERENCIALES PARA LA ARTICULACIÓN DE LA LEY 1620

AL PEI DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL ANTONIO

SANCLEMENTE DE GUADALAJARA DE BUGA- VALLE

MILLERLANDY ESTRADA MOLINA 2014251720

SUSSAN NARVÁEZ LOZANO 2014142248

ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA EDUCATIVA

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE MANIZALES

2015

DEDICATORIA.

Dedico este logro principalmente a Dios y a mi familia, por su comprensión y apoyo constante durante todo el proceso de formación.

Sussan J. Narvaez

Dedico este logro a todas las personas que a lo largo de mi vida han contribuido a mi proceso de formación, a quienes han aportado su granito de arena, a quienes me han apoyado y han creído en mí GRACIAS.... Quiero dedicarlo especialmente a Dios, por haberme brindado salud y sabiduría para lograr mis objetivos; A mi abuelo por su gran apoyo, por ser el ejemplo de lucha y trabajo constante, por sus principios de honestidad y rectitud ante la vida y finalmente y no menos importante a mi madre una mujer ejemplar que con sus consejos, su apoyo y motivación constante me ha formado moral, intelectual y físicamente, me ha preparado de la mejor forma para enfrentarme a la vida, ha sido mi apoyo incondicional, mi escudo y mi motor .

Millerlandy Estrada Molina

AGRADECIMIENTOS.

Agradecemos a Dios por ser la fuente de sabiduría, nuestra fortaleza y guía espiritual; a nuestras familias por apoyo continuo, a la docente de la Especialización Liliana Alzate por los conocimientos compartidos durante este proceso de formación, paciencia y comprensión. A la Institución Educativa Manuel Antonio Sanclemente por permitirnos proponer el presente proyecto.

NOTAS DEL DIRECTOR DE TESIS

TABLA DE CONTENIDO

DEDICATORIA

AGRADECIMIENTOS

NOTAS DEL DIRECTOR DE TESIS

1.	PRESENTACIÓN.....	9
2.	TITULO.....	10
3.	DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA.....	11
4.	DESCRIPCION DE LA INSTITUCION.....	13
	4.1. Ámbito – localización.....	13
5.	PREGUNTA O ENUNCIADO DEL PROBLEMA.....	18
6.	OBJETIVOS.....	20
	6.1. Objetivo general.....	20
	6.2. Objetivos específicos.....	20
7.	JUSTIFICACIÓN.....	21
8.	FUNDAMENTACIÓN.....	23
	8.1. PEI.....	25
	8.2. Ley 1620 de 2013.....	28
	8.3. Estrategias gerenciales.....	33
	8.3.1. Proyectos transversales	34
	8.3.2. Obligatoriedad de los temas trasversales.....	37
9.	METODOLOGIA Y ACTIVIDADES	38
	9.1. Sujetos participantes.....	40

9.2.	Técnicas de recolección de la información.....	41
10.	RECURSOS HUMANOS.....	43
11.	RECURSOS FINANCIEROS.....	47
12.	CRONOGRAMA.....	48
13.	EVALUACION Y METODOS.....	50
14.	RESULTADOS.....	53
15.	CONCLUSION.....	59
16.	ANEXOS.....	64
16.1.	ANEXO 1 MATRIZ DOFA	65
16.2.	ANEXO 2 EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS.....	66
16.3.	ANEXO 3 SOCIALIZACION Y CAPACITACION.....	69
16.4.	ANEXO 4 CERTIFICACION EMITIDA POR EL RECTOR.....	71
16.5.	ANEXO 5 PROYECTO DE CONVIVENCIA IEMAS “EDUCACION PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS”.....	72
16.4.1	Introducción.....	73
16.4.2	Justificación.....	74
16.4.3	Objetivos específicos.....	75
16.4.4	Destinatarios.....	76
16.4.5	Marco institucional, social y teórico.....	77
16.4.6	Las funciones del Comité de convivencia.....	78
16.4.7	Responsabilidades de los Establecimientos Educativos.....	80
16.4.8	Responsabilidades de los directivos o rectores.....	81
16.4.9	Responsabilidades de los docentes.....	82

16.4.10	Responsabilidades de la familia.....	83
16.4.11	Manual de convivencia.....	85
16.4.12	Herramientas.....	85
16.4.13	Sistema de información unificado de Convivencia Escolar.....	85
16.4.14	La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.....	86
16.4.15	Componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar	86
16.4.16	Protocolo.....	88
16.4.17	Metodología.....	90
16.4.18	Productos y/o resultados esperados	91
16.4.19	Recursos.....	91
16.4.20	Indicadores de evaluación.....	92
16.4.21	ANEXO 1 La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.....	93
16.4.22	ANEXO 2 Cronograma de actividades 2015.....	94
16.4.23	ANEXO 3 Evaluación de actividades.....	95
16.5	SUGERENCIA DE PELICULAS PARA CINE FORO.....	97
16.6	ENTREGA CD CAPACITACION DE LA LEY 1620.....	101
17.	BIBLIOGRAFIA.....	102

CAPÍTULO I

ESCENARIO DE APERTURA

1. PRESENTACIÓN

Esta investigación corresponde a una propuesta que se centra en posibilitar elementos estratégicos en una institución educativa, apoyado en el diseño y construcción de los elementos constitutivos del PEI institucional, al respecto se facilitan Estrategias Gerenciales para la articulación de la ley 1620 al PEI de la institución educativa Manuel Antonio Sanclemente de la ciudad de Guadalajara de Buga- valle, que surgen de la realidad institucional para aportar a la construcción de conocimientos, afectos, sueños y manifestaciones de una sana convivencia para la conservación de óptimas relaciones interpersonales no solo a nivel personal, sino frente los diferentes ámbitos en los que se desempeña la comunidad educativa en general como lo es en el entorno familiar, escolar y social.

Al analizar el Proyecto Educativo Institucional (PEI) de la Institución Educativa Manuel Antonio Sanclemente (IEMAS) de la Ciudad de Guadalajara de Buga-Valle, se pudo percibir que lo que corresponde al componente de proyectos transversales frente a la sana convivencia no se encuentran de manera física en el PEI ni se están articulando como una sola unidad dentro de la Institución sino que se trabaja de manera independiente sin fundamentos o bases teóricas que justifiquen y consoliden ello. Por este motivo, las autoras del presente trabajo se plantean Diseñar Estrategias Gerenciales para la articulación de la ley 1620 al PEI de la institución educativa, convirtiendo estas estrategias en un proyecto transversal para la institución.

El diseño de estas estrategias son un referente en el accionar, gestión e implementación de propuestas de mejoramiento de la calidad educativa. Para este propósito se ha diseñado además de estrategias que articulen la ley 1620 al PEI otras posibles estrategias que permitan el manejo de la sana convivencia dentro de la institución, con ejercicios prácticos, didácticos, pedagógicos, lúdicos y reflexivos.

2. TITULO

ESTRATEGIAS GERENCIALES PARA LA ARTICULACIÓN DE LA LEY 1620 AL
PEI DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL ANTONIO SANCLEMENTE DE
GUADALAJARA DE BUGA- VALLE

3. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

En la Institución Educativa Manuel Antonio Sanclemente con sus siglas IEMAS, se realizó un acercamiento previo a través de observaciones directas, análisis del contexto, conversaciones formales e informales con Docentes y Directivos de la Institución, que permitieron construir una perspectiva acerca de las necesidades y problemáticas que se perciben de manera general desde las distintas posiciones y roles asumidos en el contexto escolar.

Ahora bien, la implementación de la técnica DOFA (ANEXO 01) permitió identificar algunos elementos puntuales del problema, arrojando ciertas tensiones en la sana convivencia entre pares educativos tanto estudiante-estudiante, docente-docente, docente-directivo. Ciertos elementos problemáticos Institucionales generan en la comunidad una percepción negativa sobre los estudiantes, afectándolos y siendo señalados de forma generalizada en un solo comportamiento, esta percepción permea las relaciones intrainstitucionales generando replicas en el concepto propio de sus comportamientos.

Al respecto, es importante atender la necesidad de convivencia sana, ya que por dichas conductas y comportamientos la formación en valores y principios de la Institución Educativa se está viendo obstaculizada, dado que los estudiantes están direccionando comportamientos de matoneo a sus compañeros a través de redes sociales y ridiculización pública ante la comunidad educativa.

Frente a dicha situación, se investigan las acciones adelantadas dentro del plantel educativo respecto a las situaciones descritas y se encuentra con que a pesar de la conformación del

comité de convivencia y de la normatividad acogida frente al tema, no se cuenta con bases teóricas, políticas o metodológicas sobre el accionar dentro de la institución, no se cuenta con el manejo de estrategias o proyectos que puedan permitir un horizonte y tampoco una directriz en el PEI, por ello se evidencia la necesidad de articular la ley 1620: “por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar” como herramienta fundamental frente al manejo de situaciones que alteran la convivencia, los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, para generar estrategias (particularmente estrategias gerenciales) que permitan la mitigación de la violencia escolar en la institución Educativa Manuel Antonio Sanclemente y ello en forma de proyecto transversal que promueva el desarrollo de una sólida cultura de sana convivencia.

4. DESCRIPCION DE LA INSTITUCION

a. ÁMBITO – LOCALIZACIÓN

El presente proyecto se desarrollará en el Departamento del Valle del Cauca caracterizado en su economía primordialmente por actividades de industria como el procesamiento de azúcar y producción de químicos, plásticos e industria editorial, las actividades de agricultura se centra en la caña de azúcar, panelera, sorgo, yuca, algodón, maíz, entre otros y por último, se encuentra la ganadería. En la zona centro del departamento se ubica la ciudad de Guadalajara de Buga, la cual cuenta aproximadamente con 114.439 habitantes con una actividad económica regida principalmente por la Agricultura, Ganadería, Comercio y la Industria. Su mayor característica refiere a que "es centro turístico, colonial y religioso de importancia nacional. Ciudad cuatricentenaria y una de las más antiguas de Colombia" fundada en 1555; la ciudad posee patrimonio arquitectónico, histórico y ambiental.

En Buga se cuenta con gran cantidad de centros educativos que brindan una educación desde básica primaria hasta educación superior, se llevan a cabo planes educativos en donde cada institución organiza un horario regular y se establecen horarios que se ajustan a las necesidades principalmente de los adultos que desean continuar su formación.

En este contexto bugueño se sitúa el Barrio el Carmelo conformado por 29 manzanas, de las cuales 1 corresponde a la infraestructura física de la institución, se encuentra ubicada en la Comuna 6 y predomina el estrato 4. Su origen partió de la división del Barrio el Molino

más antiguo de Buga y la comunidad es caracterizada por ser solidaria entre los mismos vecinos y defender su seguridad. Este barrio se destaca por tener la mayor cantidad de planteles educativos en comparación con otros barrios de Buga, entre ellos se encuentra, Jhon F. Kénédy, Gimnasio Central del Valle, Liceo Femenino y la Institución Educativa Manuel Antonio Sanclemente, en la cual se enfocará el proyecto.

La institución Educativa Manuel Antonio Sanclemente, consta de seis sedes, tres sedes rurales, denominadas, Cristóbal Colón, La Honda y la Planta sumando un total de 70 estudiantes; y tres sedes urbanas, John F. Kennedy con 500 estudiantes de básica primaria, Julián Mendoza Guerrero con 400 estudiantes de básica primaria y la sede principal, institución Manuel Antonio Sanclemente con 1000 estudiantes de básica primaria y bachillerato, en la cual se desarrollará la presente propuesta.

La Institución se encuentra ubicada en zona urbana de la ciudad de Guadalajara de Buga, específicamente en la calle 4^a No 1-26e del barrio el Carmelo, cuenta con un espacio físico de una manzana, es una institución de carácter pública, mixta en donde se trabajan las dos jornadas, en la mañana para básica primaria y en la tarde para bachillerato técnico.

En relación a la historia de la Institución Educativa Manuel Antonio Sanclemente poco se conoce de esta, sin embargo en el PEI se alude que han recopilado información de ex alumnos y docentes para tener datos claros y precisos de lo que es la historia de la institución y los hechos más importantes que se presentaron.

En 1953, la Institución se denomina “Manuela Beltran”; escuela exclusivamente de niñas, dirigida por la Señora Sixta de Pazmin, sin embargo debido a problemáticas presentas con

los soldados del batallón de artillería Palace # 19; quienes “estaban acechando a las niñas, fue trasladada al sitio que hoy ocupa la escuela Jhon F. Kennedy En 1958, en las instalaciones de la Institución, se le dio paso a la escuela “Primitivo Crespo” únicamente para varones.

Ahora bien, aunque no son claras las causas, ni el momento específico en que se dio paso a su fundación, en 1969 se dio apertura al preescolar a cargo de la profesora Gema Ligia Pelaez conformado por 22 alumnos, dividido en dos aulas de clases con niños y niñas de cinco años de edad.

En 1991 se inició el restaurante escolar, para más de 150 niños de escasos recursos que se encontraban realizando sus estudios en la institución; en este mismo año se establece la creación de la básica secundaria; debido a la aparición de la “ley general de Educación o ley 115”; se le da viabilidad al proyecto, de igual forma se lo presentan a los padres de familia, quienes estuvieron de acuerdo y apoyaron de inmediato. Es por ello que el 27 de octubre de 1991 se iniciaron las clases de bachillerato a niños y niñas que oscilaban entre los 11 y 14 años de edad inscriptos a los grados sexto y séptimo.

En cuanto a la **Misión** en el PEI Institucional especifica que se ofrece a sus estudiantes una formación integral, incluyente, de excelente calidad, fundamentándose en principios, valores éticos, culturales y científicos; desarrollando las competencias básicas, ciudadanas y laborales tanto para el ingreso a la educación superior como para su vinculación al sector productivo, contribuyendo al desarrollo regional y nacional.

En relación a la **Visión**, literalmente hacen referencia que para el año 2016 espera ser reconocida como una institución pública de excelencia, dinámica y líder a nivel regional, siendo partícipe del desarrollo empresarial, aportando en este campo bachilleres técnicos, contribuyendo al mejoramiento continuo del individuo en sus dimensiones: personal, laboral, social, cultural y emprendedora, comprometidos con el desarrollo de su comunidad.

Los **Valores Institucionales** dispuestos para el Manual de Convivencia son:

- **Amor:** definido como afecto a la institución demostrado por el sentido de pertenencia y el trato con todos los miembros de la comunidad educativa.
- **Responsabilidad:** caracterizada por el cumplimiento de deberes y obligaciones como el ejercicio racional de los derechos.
- **Solidaridad:** representado como el vínculo que se tienen con otras personas.
- **Respeto:** indica una consideración hacia personas o cosas desde el reconocimiento de sus cualidades.
- **Tolerancia:** que indica la capacidad de aceptación de opiniones diferentes a las propias. **Liderazgo:** se entiende como la capacidad de desarrollar el liderazgo centrado en un progreso personal y del entorno.
- **Justicia:** definida como la búsqueda de la equidad dando a cada uno lo que le corresponde. **Alegría:** apunta a la capacidad de expresar el gozo en la satisfacción de las necesidades. **Honestidad:** es la capacidad que tiene una persona para actuar desde los valores que sustentan un entorno determinado, finalmente.
- **Autoestima:** caracterizada por la valoración y aprecio hacia sí mismo.

En la **Filosofía y Principios Institucionales** se privilegia la formación integral en búsqueda del desarrollo del conocimiento, formación para el trabajo y despliegue de valores para una convivencia democrática, participativa, pluralista dando respuesta a las necesidades de la sociedad. Esta fundamentación reconoce la formación integral como un derecho constitucional cuya responsabilidad depende de la familia, sociedad y el estado.

En relación al **perfil del estudiante**, la institución educativa hace énfasis en la participación consciente y responsable, desarrollando aptitudes y hábitos permanentes de superación para fortalecer su desarrollo integral, potencializando su autoconocimiento, autoestima y autonomía.

Dentro del **perfil del padre de familia**, la institución busca que el acudiente entienda que la educación de los niños, niñas y adolescentes tiene una responsabilidad tripartita, es decir Familia, escuela y estado; además de ello que estos se comprometan con la educación y brinden a sus hijos valores y principios que le permitan demostrar que la familia es la primera escuela. Finalmente encontramos el perfil docente, refiriéndose a una persona con vocación, líder, comprometido con la misión, visión y filosofía de la institución que fomente y cultive conocimientos y valores en los estudiantes.

5. PREGUNTA O ENUNCIADO DEL PROBLEMA

¿CÓMO ARTICULAR AL PEI ESTRATEGIAS GERENCIALES QUE DEN CUENTA DE LA APROPIACIÓN DE LA LEY 1620 EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL ANTONIO SANCLEMENTE DE LA CIUDAD DE BUGA-VALLE?

CAPÍTULO II

ESCENARIO DE FORMULACION

6. OBJETIVOS

a. OBJETIVO GENERAL

Articular al PEI estrategias gerenciales que den cuenta de la apropiación de la ley 1620 en la Institución Educativa Manuel Antonio Sanclemente de la Ciudad de Buga-Valle del cauca

b. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 1- Analizar la apropiación de los proyectos transversales que aportan a la sana convivencia en la Institución Educativa
- 2- Diseñar estrategias gerenciales que permitan la articulación de la ley 1620 en el PEI de la Institución Educativa.
- 3- Socializar las estrategias gerenciales generadas en torno a la ley 1620 con la comunidad educativa, para su implementación y transversalización en el PEI.

7. JUSTIFICACIÓN

Definitivamente un aspecto relevante sobre el cual se debe direccionar una mirada vigilante es sobre la educación de niños, niñas y adolescentes, la meta radica en ofrecerles una formación integral en un ambiente de convivencia adecuada a sus necesidades y exigencias propias de su edad, y son muchas las razones por las cuales se considera valioso promocionar una sana convivencia, tanto a nivel personal para lograr avances en la comprensión del valor de sí mismo y reconocimiento de subjetividades como en la construcción del concepto de sociedad desde la democracia, liderazgo y sociabilidad.

Este aprendizaje cobra valor en contextos donde se propicia un espacio que permita desplegar las distintas subjetividades como lo son las Instituciones Educativas, que en el deber ser de un ideal como objetivo debería contemplar mecanismos normativos no solo en papel que regulen comportamientos Intrainstitucionales sino que permitan lo que la LEY 1620 conocida como Ley de Convivencia Escolar la cual fue sancionada el 15 de marzo de 2013, establece como Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Esta herramienta puede permitir ser una estrategia de inclusión a la diferencia que simboliza otro diferente al mismo sujeto, capacitando en la formación ciudadana que tanto anhelan las Instituciones Educativas.

Frente a lo anterior, surge una gran preocupación respecto al tema, sobre cómo se está abordando la formación integral de los estudiantes del Municipio de Guadalajara de Buga desde el marco de la Sana Convivencia, ya que se detectó ciertas falencias específicamente

en la Institución Educativa Manuel Antonio Sanclemente, donde a partir de acercamientos por medio de observaciones directas, análisis del contexto, conversaciones formales e informales con agentes educativos, se arrojó elementos problemáticos Institucionales que generan en la comunidad una percepción negativa sobre los estudiantes, afectándolos y siendo señalados de forma generalizada en un solo comportamiento, esta percepción permea las relaciones intrainstitucionales generando replicas en el concepto propio de sus comportamientos.

Es así, como se evidencia la necesidad de generar bases que se sirvan de estrategias para articular la ley 1620 como herramienta fundamental, que permitan una sana convivencia y así disminuir las implicaciones sociales más profundas que redunde a nivel familiar, escolar y comunitario.

Es imprescindible a raíz de lo anterior enmarcarse en una Estrategia que dé cuenta de acciones concretas sobre esta situación que atañe a la Institución Educativa y que esta quede plasmada como directriz y horizonte institucional, en este caso direccionada al PEI donde se articulen estrategias gerenciales que den cuenta de la apropiación de la ley 1620 en la institución educativa Manuel Antonio Sanclemente de la ciudad de Buga-Valle

8. FUNDAMENTACIÓN

La gerencia educativa, es un proceso que se desarrolla para fortalecer los proyectos educativos de cada institución, con el fin de mejorar la calidad en la educación y que esta vaya acorde a las normas y necesidades educativas del contexto; a su vez la educación es un proceso de formación, que aporta a los seres humanos herramientas para que actúen con libertad de pensamiento, haciendo viable el pleno desarrollo de sus capacidades; es decir que dicha educación debe contribuir a la formación de personas para que sean capaces de asumir sus deberes y ejercer sus derechos como ciudadanos dentro de los principios democráticos de una sana convivencia.

Las comunidades educativas tienen diversas responsabilidades enmarcadas en el PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI), dentro de los cuales se encuentra promover el gobierno y democracia escolar, mediar y conciliar en las problemáticas, y mejorar constantemente la calidad educativa. Es por ello que se debe entender a la educación y a la Gerencia Educativa como un medio que permite la transformación de las realidades y problemáticas inmediatas de las personas en sus contextos de participación, ya sea a nivel individual, social, cultural, familiar, escolar, etc.

De acuerdo a lo anterior y para el ejercicio aquí dispuesto se va a trabajar sobre 3 ejes dinámicos que permitirán abordar la base teórica sobre la cual se va apoyar esta propuesta de investigación, dichos ejes a trabajar son el PEI, la LEY 1620 y las ESTRATEGIAS GERENCIALES, que permitan la articulación de proyectos transversales en el Proyecto Educativo Institucional a partir de lo estipulado en la LEY 1620; realizando un recorrido

breve frente a múltiples factores que ofrecerán una perspectiva sobre la Convivencia Escolar

En relación a esta referencia es necesario aclarar algunos elementos que pueden permitir generar conocimiento, tal como lo expuesto en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de diciembre 10 de 1948 el cual de manera clara y concisa permite orientar el trabajo individual como institucional, siendo una directriz en la enseñanza sobre el respeto a los derechos humanos y libertades a nivel universal. Igualmente la Convención sobre los Derechos del niño y la niña según la ley 12 de 1991 exige de manera concreta tanto a instituciones públicas como privadas el atender de manera primordial al interés superior del niño y la niña en todas las dimensiones.

De igual forma, la Constitución Política, la Ley General de Educación, el Plan Revolución Educativa, el Plan Decenal de Educación 2006- 2015 y de manera especial la Ley 1098, Código de infancia y adolescencia reivindican los derechos de los niños y niñas, y la Ley 1620 que reglamenta el sistema nacional de convivencia escolar, así mismo otros más elementos legales que fundamentan las líneas de trabajo a nivel institucional para promover ambientes educativos sanos que permitan una convivencia adecuada desde los derechos fundamentales en los niños, niñas y adolescentes, brindándole herramientas de trabajo a los directivos docentes, docentes, estudiantes y padres de familia para el abordaje y la transformación de los conflictos cotidianos en la vida escolar.

A continuación se desarrollan los tres ejes:

a. **PEI:**

Según el Ministerio de Educación Nacional el PEI es un instrumento que explicita y comunica una propuesta integral para dirigir y orientar de modo coherente e integrado, los procesos de intervención educativa que se desarrollan en una Institución educativa; es decir que El Proyecto Educativo Institucional hace referencia a un proceso permanente de reflexión y construcción colectiva; en donde su finalidad es el mejoramiento continuo, estipulando procesos a corto mediano y largo plazo que permitan abordar las necesidades locales e institucionales.

De esta manera *“El proyecto Educativo Institucional debe responder a situaciones y necesidades de los educandos, de la comunidad local, de la región y del país, ser concreto, factible y evaluable”* (Art. 73.Ley 115/94).

En relación a la historia del PEI, este fue contemplado en el artículo 73 de la Ley General de Educación de 1994.

Con el fin de lograr la formación integral del educando, cada establecimiento educativo deberá elaborar y poner en práctica un Proyecto Educativo Institucional en el que se especifiquen entre otros aspectos, los principios y fines del establecimiento, los recursos docentes y didácticos disponibles y necesarios, la estrategia pedagógica, el reglamento para docentes y estudiantes y el sistema de gestión, todo ello encaminado a cumplir con las disposiciones de la presente ley y sus reglamentos. Reglamentariamente toda institución

educativa debe registrar el PEI a la secretaria de educación de su municipio o departamento, lo cual se debe hacer antes de poner en funcionamiento el establecimiento educativo y cuando se realicen ajustes fundamentales en este (Pág.22)

En la construcción del PEI, participa la comunidad educativa; estudiantes de preescolar, básica y media, docentes, directivos y padres de familia; de igual forma existen otros organismos de participación establecidos en el decreto 1860 de 1994, haciendo referencia a el consejo directivo, consejo académico, consejo de estudiantes y consejo de padres de familia. La elaboración del PEI se basa principalmente en cuatro componentes, 1. El componente de fundamentación, el cual hace referencia a las bases teóricas y métodos pedagógicos sobre los cuales la institución se fundamenta; 2. El componente Administrativo, se refiere al desarrollo del clima institucional, a los recursos materiales, financieros, humanos y a la infraestructura de la institución. 3. El componente organizativo, hace referencia a la forma en la que la institución se estructura para lograr los objetivos. 4. El componente comunitario, se refiere a la relación e interacción de quienes participan en la comunidad Educativa.

Ahora bien, según la Guía 34 del Ministerio de Educación, a raíz de la descentralización (que se propició bajo los principios democráticos y de estado social de derecho) de las instituciones educativas del Estado se le brindo autonomía escolar y se le faculto para que estas lograran definir su identidad y plasmarla en su PEI (pág.15), a partir de la resolución de la constitución de 1991; con ello se empodero hacia el desarrollo regional y local generando mayor cobertura, calidad, eficiencia, menores costos y la participación activa de los ciudadanos.

Frente a lo anterior y según lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley 715 de 2001 se explicita que la finalidad de las instituciones educativas es brindar una educación de calidad, a través de procesos de mejoramiento continuo en el marco del PEI de cada institución y los procesos gerenciales desarrollados por los mismos. Es importante resaltar la responsabilidad que enmarca la labor de las instituciones educativas de generar procesos educativos que mejoren las condiciones de vida de la comunidad.

Respecto a la aplicación de las políticas de descentralización y con el respaldo de la Ley 115 se adquiere una especial responsabilidad Institucional en la formulación y administración del PEI, la operacionalización de los planes de mejoramiento, necesidad de dinamizar los ambientes para el aprendizaje a través del proyecto pedagógicos, la formación de actitudes y valores transversales en los currículos, la proyección de las instituciones educativas al desarrollo de la comunidad y las estrategias de financiación y cofinanciación justifican el que los gerentes educativos asuman un rol de líderes de proyectos, esta dinámica de gestión se materializa en el desarrollo del PEI, sus procesos de evaluación y los planes de mejoramiento. Siendo el PEI:

“la carta de navegación de las escuelas y colegios, en donde se especifican entre otros aspectos los principios y fines del establecimiento, los recursos docentes y didácticos disponibles y necesarios, la estrategia pedagógica, el reglamento para docentes y estudiantes y el sistema de gestión. Según el artículo 14 del decreto 1860 de 1994, toda institución educativa debe elaborar y poner en práctica con la participación de la comunidad educativa, un proyecto educativo institucional que exprese la forma como se ha decidido

alcanzar los fines de la educación definidos por la ley, teniendo en cuenta las condiciones sociales, económicas y culturales de su medio. El proyecto educativo institucional debe responder a situaciones y necesidades de los educandos, de la comunidad local, de la región y del país, ser concreto, factible y evaluable (MEN 2013. Recuperado de <http://www.mineducacion.gov.co/1621/article-79361.html>)

Finalmente, según el artículo 14 del decreto 1860 de 1994, estipula la obligatoriedad en las instituciones de elaborar y poner en práctica junto a la comunidad educativa: un Proyecto Educativo Institucional (PEI) que dé cuenta de la forma en que se permite alcanzar los fines de la educación definidos por la ley, según las condiciones sociales, económicas y culturales del contexto, respondiendo a situaciones y necesidades reales de la comunidad local, y demás situaciones que están en continuo cambio; con el fin de proyectar una mejor labor educativa que impacte académica, social y culturalmente. De esta forma se hace relevante el continuo proceso de re significación del PEI, respondiendo a necesidades, expectativas de la comunidad educativa y lineamientos legales establecidos por el Ministerio de Educación.

b. LEY 1620 de 2013

El 15 de Marzo del año 2013 se estipula la Ley 1620 como Decreto reglamentario para que se haga efectivo un sistema de Sana Convivencia al interior de la Instituciones Educativas a nivel Nacional, Departamental y Local, elemento favorecedor para no ser solo expuesto en

papel intrainstitucional sino que se cumpla a cabalidad según las disposiciones del mismo, en este sentido las instituciones educativas deben ser garantes de una propicia y sana convivencia escolar en el total de su comunidad educativa. Entendida ésta según la Guía 49 (2013) del Ministerios de Educación como:

La acción de vivir en compañía de otras personas en el contexto escolar y de manera pacífica y armónica. Se refiere al conjunto de relaciones que ocurren entre las personas que hacen parte de la comunidad educativa, el cual debe enfocarse en el logro de los objetivos educativos y su desarrollo integral (Pág.25)

Evidentemente, el centrarse en la sana convivencia no exhorta la aparición de conflictos o situaciones problemáticas al interior de las Instituciones Educativas, incluso la diversidad que albergan los estamentos educativos pueden permitir la generación de este tipo de actuaciones. Ahora bien, frente a estos casos específicos si se logran manejar adecuadamente pueden ser potencializadores de cambio; según la Guía 49 (2013)

Es necesario utilizar estos conflictos como oportunidades para que todas las personas que conforman la comunidad educativa hagan uso del diálogo como opción para transformar las relaciones; el pensamiento crítico como un mecanismo para entender lo que ocurre; la capacidad de ponerse en los zapatos de otra persona e incluso sentir lo que está sintiendo (empatía) como una oportunidad para reconocerse, y la concertación como herramienta para salvar las diferencias (Ruiz-Silva & Chau, 2005. Pág.25).

De esta manera, los esfuerzos no deben centrarse en entender la problemática en si misma sino en el tipo de manejo que debe dársele o en su defecto la solución parcial o total. Para ello es necesario el empoderamiento de las Instituciones Educativas frente al tema, acciones inmediatas, pertinentes y propicias para el caso que corresponda.

Precisamente a lo anterior apunta la Ley 1620, a su vez esta ley crea una ruta de Atención en los casos de Violencia y Embarazo adolescente con sus respectivas sanciones. Ahora bien, esta reciente Ley de Gobierno Nacional crea mecanismos de prevención, protección, detección temprana y de denuncia ante las autoridades competentes, de todas aquellas conductas que atenten contra la Convivencia Escolar, la Ciudadanía y el Ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos de los estudiantes dentro y fuera del contexto escolar.

El objetivo primordial dentro de este Decreto de Ley es la formación integra de sujetos para el ejercicio de la formación de la ciudadanía, permitiendo desenvolverse en lo personal, social y laboral respectivamente; según el Art 3 de la Ley 1620 este y cada uno de los objetivos "...serán cumplidos a través de la promoción, orientación y coordinación de estrategias, programas y actividades, en el marco de la corresponsabilidad de los individuos, las instituciones educativas, la familia, la sociedad y el Estado" (pag.2), todo ello en pro de una sensibilización hacia la diversidad y la diferencia desde un lugar activo, propositivo, evaluativo.

Fundamentalmente las lo que permiten las Instituciones es ser *mediadores* de este proceso que está en desarrollo desde los pilares fundamentales otorgados en la institución de la

Familia como parte de la comunidad Educativa. Permitiendo mitigar acciones indebidas según el Manual de Convivencia, que según la Guía 49 (2013)

...se entiende como una herramienta para fortalecer los procesos pedagógicos y su revisión se convierte en una oportunidad para responder a los retos de la formación para el ejercicio de la ciudadanía. Además, sirve para hacer partícipes directos a las personas que conforman la comunidad educativa en procesos que faciliten la convivencia escolar, como la revisión y establecimiento de acuerdos, y la toma de decisiones (pag.24)

Es decir, que los implicados en velar por la Buena Convivencia Escolar aluden a un cuerpo más grande que el Académico dado que impacta a la Comunidad en General también, pero si se tienen claridades respecto a las obligaciones Institucionales podrá ofrecerse el direccionamiento correcto, por ello las entidades escolares deben tener como prioridad según el Art 12. La Conformación del comité escolar de convivencia liderado por:

- El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité
- El personero estudiantil
- El docente con función de orientación
- El coordinador cuando exista este cargo
- El presidente del consejo de padres de familia
- El presidente del consejo de estudiantes

- Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Estos elementos organizativos (conformación), administrativos (ejecución) y académicos (de pertenecía) permitirán realizar un análisis para determinar la apropiación Institucional de los proyectos transversales que aportan a la sana convivencia en la Institución Educativa en que se está direccionado el ejecutar esta propuesta de investigación, dado que en su estructura organizativa la Institución Manuel Antonio Sanclemente de la Ciudad de Buga no cuenta con la implementación de la Ley 1620 en su PEI ni la ruta de Atención Integral para la Sana Convivencia, se hace necesario el diseñar estrategias gerenciales que permitan la implementación de la ley 1620 en la Institución Educativa, el cual es el fin último de la propuesta como tal.

La reflexión e importancia también debe radicar desde el Gerente Educativo, quien enfoca su mirada, en este caso quienes lideramos la propuesta de investigación para fortalecer, empoderar, y legitimar una Sana Convivencia Escolar.

En su defecto, como herramienta la Ley 1620 establece para las Instituciones lineamientos, campos de acción y conformación estratégica en el Manual de Convivencia, con disposiciones en su manejo desde los derechos humanos, sexuales y reproductivos como también en la Convivencia Escolar desde conceptualizaciones como: las competencias ciudadanas, Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, Acoso Escolar (Bullyng), Ciberacoso Escolar (ciberBullyng). Igualmente se referencian las definiciones de acoso escolar, violencia sexual, los protocolos de manejo de situaciones según la gravedad.

Estas descripciones con un único fin que es el propender por la integridad de todos los estudiantes sin discriminación alguna. Permitiendo a su vez la consolidación de prácticas prosociales en el establecimiento de una cultura por el Buen Trato desde todo el cuerpo institucional (familia, estudiante, docente, directivo) que no libera el trabajo puntual que también se debe fomentar en el aula de clase, puesto que la labor del docente repercute en las acciones para reducir la mala convivencia, desde el fomento de interacciones positivas para facilitar un clima propicio para ello.

Su proceder se direccionara a reorientar las conductas generando un clima de relaciones interpersonales mediadas por la amistad, el reconocimiento y la aceptación del otro, desde una educación bidireccional, este componente de las relaciones afectivas positivas entre los educandos solo es posible si el Docente transmite relaciones afectivas positivas centradas también en el reconocimiento y aprecio no solo por los estudiantes sino por su misión de educador, es decir convertir el aula en un laboratorio en el que se construye personalidades amorosas participativas que se reconozcan así mismos y sean capaces de convivir con el otro en términos de igualdad. En esta medida, se hace necesario que los agentes educativos de cada Institución se apersonen, promuevan una afectiva y efectiva convivencia para prevenir este tipo de fenómeno y que no se extienda a otros ciclos de la formación del estudiantado a través del tiempo.

c. ESTRATEGIAS GERENCIALES:

El concepto de estrategia tiene en su interior acuñado varios elementos, siendo objeto de diversas acepciones/definiciones de acuerdo al autor con el que se trabaje los elementos

teóricos de un campo definido, en este caso será analizado desde el campo en un principio administrativo para determinar estructuración organizacional luego que reconoce una gestión de calidad.

d. PROYECTOS TRANSVERSALES

El concepto de transversalidad recorre e integra todo el currículo, y debe estar presente en acciones y situaciones concretas que surjan dentro del contexto escolar; los autores Peinado y Rodríguez (2013) desarrollan los siguientes elementos al respecto:

“Es conveniente que los distintos contenidos y áreas se aborden interrelacionadamente, de manera que los temas transversales adquieran un mayor sentido para los alumnos, facilitando su comprensión y asimilación” (Pág.182)

Si bien es cierto, es una directriz y referencia en la toma de decisiones que se adopten en el planteamiento del currículo, es el docente quien orienta y planifica coherentemente todas las acciones y situaciones que le permitan condensar eso que se dice con lo que realmente se hace, facilitando todos los espacios necesarios en su quehacer.

Ahora bien, los proyectos transversales han sido establecidos por la normatividad vigente según los que proponen los autores Peinado y Rodríguez (2013, Pág.182):

- Estudio y práctica de la Constitución Política
- Educación para la democracia
- Educación ambiental

- Educación sexual
- Recreación, deportes y utilización del tiempo libre
- Servicio Social Estudiantil Obligatorio
- Catedra de Derechos Humanos
- Prevención de emergencias y desastres
- Catedra de Estudios Afro-Colombianos
- Comité de Convivencia
- Catedra Bogotá
- Control y tratamiento del Síndrome de Inmunodeficiencia Humana VIH y del SIDA
- Normas de tránsito. Ley 1503 de 2011
- Cultura de emprendimiento
- Escuela para padres y madres de familia

Estos temas transversales son fundamentales pues desempeñan un papel primordial en la conformación de la ciudadanía y parafraseando a Peinado y Rodríguez (2013) es fundamental su adherencia al sistema educativo dado que posee un alto contenido cultural necesario para la vida y la convivencia, todo ello se realiza efectivamente a través de la Educación que “permite la sensibilización y posiciones ante los problemas, encrucijadas, para así poderlos enjuiciar críticamente y actuar con un propósito libremente asumido y en forma responsable” (Pág.182)

De esta manera se abordan los contenidos culturales no solo desde una situación particular sino desde como lo proponen Peinado y Rodríguez (2013) todas las áreas en torno a ejes temáticos vertebrados, para que contribuyan a organizar el proceso de aprendizaje. Este elemento y su tratamiento recaen sobre la labor del profesorado y a su vez sobre la comunidad educativa en general, que tendrá que consensuar unas decisiones en los distintos niveles de planeación del currículo.

Esta planeación requiere temas *abiertos y flexibles*, que permitan, incorporaciones de contenidos relacionados con nuevos problemas que surjan en el futuro, que permitan ser modificados, mejorados o en su defecto replanteados, por eso su tratamiento no debe ser rígido ni uniforme, dado que estará en función de las decisiones que adopte cada comunidad en relación con las necesidades de su propia realidad es decir desde las exigencias contextuales, estableciendo prioridades en el tratamiento de los temas transversales de manera consecuente.

Los temas transversales no sólo posee unos contenidos necesarios y fundamentales de sentido, sino que van cargados de intencionalidad a través de aprendizajes concretos, con sentido propio, según la intención del currículo, desde una serie de problemas y fenómenos sociales que dan cuenta la problemática contextual o global como la degradación del medio ambiente, la violencia, la intolerancia, el derroche de algunos países frente a las minorías de otros, todo ello que afecta a la humanidad, este elemento viene a ser una impronta en la conformación de la ciudadanía y cómo enfrentarse a situaciones nuevas

Si bien es cierto que lo anterior se visualiza como un gran reto formador, no solo como responsable a los entes educativos sino a su vez a la familia considerando la estimulación de elementos éticos como visión educadora, y según Peinado y Rodríguez (2013)

“Es necesario que los centros educativos analicen estos, y otros problemas y traten de dar respuestas concretas a los mismos. La escuela debe insertarse en la sociedad, si deseamos alcanzar el objetivo de educar para la vida” (Pág.183-184)

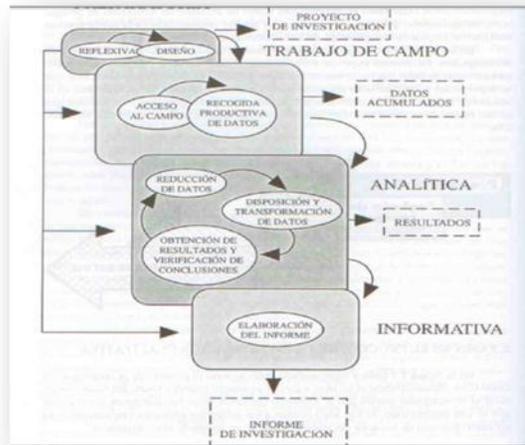
e. OBLIGATORIEDAD DE LOS TEMAS TRANSVERSALES

La ley 1013 de enero 23 de 2006 modifica el artículo de la Ley 115 de 1994, en su artículo 14: Enseñanza Obligatoria, describe que en todos los establecimientos oficiales o privados que ofrezcan educación formal, es obligatoria los en los niveles de educación preescolar, básica y media cumplir con los títulos de los proyectos transversales mencionados anteriormente. Según el párrafo 1: su estudio no requiere materia específica, dado que va especificado en el currículo y desarrollado en el Plan de Estudios.

9. METODOLOGIA Y ACTIVIDADES

El presente trabajo investigativo es un estudio Cualitativo, dado que permite acercarnos a los conocimientos, experiencias y reflexiones tal como son expresadas por los profesionales que interactúan en un contexto social compartido, siendo estos adquiridos a través de un lenguaje que permite negociar y construir saberes, significados y formas de actuación determinados tomando como referencia los postulados de Rodríguez Gómez, Gil Flores, García Jiménez; en la Metodología de la Investigación Cualitativa, en donde plantean que dicha metodología básicamente estudia la realidad en su contexto natural, tal y como sucede, intentando sacar sentido de, o interpretar los fenómenos de acuerdo con los significados que tienen para las personas implicadas.

De acuerdo a lo anterior, en primera instancia se realizó un análisis del estado actual del PEI, del Manual de Convivencia y del Plan de Mejoramiento Institucional; de igual forma se indagó a partir de conversaciones informales los avances del comité de convivencia, frente a la mitigación de la violencia escolar. Además se hizo uso de la observación participante, revisión de documentos y referentes teóricos que permitan el abordaje de la investigación a través de cuatro fases fundamentales que propone esta metodología; la fase preparatoria, el trabajo de campo, la fase analítica y finalmente la informativa.



Tomado de la Metodología de la Investigación Cualitativa. (Pag 64)

FASES

<p style="text-align: center;">FASE PREPARATORIA</p>	<p>Esta fase del proyecto surge de la necesidad de rescatar la importancia de uno de los componentes que se considera pilar fundamental dentro de las sanas relaciones, el cual es la Convivencia desde lo propuesto en la LEY 1620, como una respuesta a la carencia de estrategias de gestión educativa en este componente.</p> <p>La identificación del problema se logra a través de la aplicación de la matriz DOFA que se utilizó como herramienta para detectar necesidades latentes en la institución y a través de una revisión documental, con el fin de planificar los objetivos que orienten el proyecto.</p> <p>En esta fase también se buscó plantear las estrategias que permitieran la consecución de los objetivos definidos anteriormente e identificar los recursos que se requieren para lograrlos.</p>
<p style="text-align: center;">TRABAJO DE CAMPO</p>	<p>Esta fase desarrolla todo el acercamiento a la población muestra, de donde se plantearán las rutas de acción frente a la propuesta inicial en la presente</p>

	investigacion. Se conoce las propuestas iniciales y se recoge estrategias y para dar cumplimiento a los objetivos propuestos en la primera fase.
FASE ANALÍTICA	En esta fase se sistematiza lo obtenido en la fase 1 y 2 y se diseñan estrategias gerenciales para la articulacion de la Ley 1620 al PEI institucional.
INFORMATIVA	En esta fase se socializa los resultados de la investigacion, se capacita sobre la ruta de atencion integral para la convivencia escolar. Se ofrecen herramientas puntuales que se dejan por escrito en la institucion educativa y se genera un compromiso con los directores de grupo de replicar las estrategias con los estudiantes por trimestre

a. Sujetos participantes.

El muestreo que se tomó fue intencional, puesto que los sujetos no son seleccionados al azar (Hernández, Fernández y Baptista, 1997) sino que son escogidos de acuerdo al interés del investigador, es decir, que corresponden a los propósitos de este estudio. En esta medida, la muestra son sujetos-tipos, puesto que el objetivo es la riqueza, profundidad y calidad de la información y no la cantidad y estandarización (Hernández et al. 1997, p. 232). En cuanto al tamaño de la muestra esperando que estos sean suficientes en su grado de saturación de información, serán diez participantes, los cuales son profesionales que intervienen en el sector educativo en la IEMAS, sin rango de edad y género específico, contratados, y que lleven como mínimo dos años de estar trabajando en la Institución Educativa, privilegiando la jornada de la tarde por el manejo de tiempo de las investigadoras.

b. Técnicas de recolección de la información.

En este caso, la recolección de la información se hizo a través de la revisión documental del PEI, Manual de convivencia, Plan de mejoramiento, diálogos informal con el comité de convivencia, con el fin de obtener una primera impresión de la situación, y estrategias desde dicho comité como representantes de la comunidad educativa. Antes de exponer las técnicas, es importante mencionar que se hará una presentación a los participantes, informándoles que se les realizará un registro fotográfico y de evidencias escritas, explicándoles que la información es de interés para la investigación y que se usará sólo con fines académicos, con el fin de aportar a la discusión de cómo debería ser una intervención organizacional efectiva desde el ámbito educativo que repercuta en una sana convivencia, lo que permite extraer estrategias para el estilo de liderazgo en la IEMAS, reflexionando sobre su quehacer profesional.

Ahora bien a partir de la información que se presentó en esta fase del proyecto de investigación se categorizó las necesidades y problemáticas más representativas dentro de la Institución Educativa Manuel Antonio Sanclemente de tal manera que permitió reflejar el proceso a seguir en el proyecto de investigación.

Una vez obtenida la información, se analizó, se propuso e implemento una serie de actividades de acuerdo a diversas estrategias para mejorar la convivencia escolar y prevenir el acoso escolar. Entre estas las siguientes:

1. Revisión del estado del PEI, manual de convivencia, estado de la aplicación de proyectos transversales y Plan de mejoramiento.

2. Recolección de acciones del comité de convivencia a nivel institucional, analizar propuestas de actualización o reestructuración de manual de convivencia y/o proyectos transversales en pro de la sana convivencia
3. Recoger posibles estrategias que permitan articular la ley 1620 al PEI institucional desde este comité como muestra de la comunidad educativa
4. Socialización de las estrategias gerenciales que dan cuenta de la articulación de la ley 1620 al PEI.
5. Capacitación sobre la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
6. Compromiso de los directores de grupo de replicar las estrategias con los estudiantes por trimestre (empezando desde el segundo trimestre abril-mayo-junio)
7. Seguimiento y evaluación de actividades.
8. Recolección de Impresiones.

10. RECURSOS HUMANOS

NOMBRES	CARGO ACTUAL (EXPERIENCIA LABORAL)	ESTUDIOS REALIZADOS	FUNCIONES
MILLERLANDY ESTRADA MOLINA (PSICOLOGA)	<ul style="list-style-type: none"> • Profesional de Apoyo psicosocial (2015) • Psicóloga Clínica en Fundación FES (2014) • Cogestora Social ANSPE (2014) • Capacitadora COMFANDI (2013 - 2014) • Ludotecaria en la corporación día de la niñez en convenio con ICBF (2013) • Orientadora de empleabilidad OEI-DPS-SENA (2012-2013) • Educadora Familiar en Fundación PLAN en convenio con el ICBF (2012-2013) • Educadora Familiar en Fundación PLAN en convenio con el ICBF(2011-2012) • Orientadora en la bolsa de empleo SENA (2010-2011) 	<ul style="list-style-type: none"> • Participante Diplomado Liderazgo y Participación Ciudadana. (2015) • Estudiante Especialización Gerencia Educativa. (2015) • Seminario Pruebas Psicológicas (2014) • Diplomado en Pedagogía para No licenciados (2014) • Psicología. Universidad del valle (2012) • Seminario Mediadores de Paz (2010) • Bachiller técnica en Informática. (2006) 	<p>Involucrada en el proceso de sensibilización , Fortalecimiento o y construcción de estrategias gerenciales en pro de la mitigación de la violencia escolar siendo miembro indispensable en las estrategias y metodología</p>

<p>SUSSAN J. NARVAEZ LOZANO (PSICOLOGA)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Profesional de Apoyo psicosocial (2013-Hasta la actualidad) • Responsable de asegurar el desarrollo de familias de origen de NNAJ de cuidado diario (2013) • Orientadora de empleabilidad OEI-DPS-SENA (2012-2013) • Educadora Familiar en Fundación PLAN en convenio con el ICBF (2012-2013) • Capacitadora COMFANDI (2012) • Hospital Departamental Tomás Uribe Uribe (2011) 	<ul style="list-style-type: none"> • Participante Diplomado Liderazgo y Participación Ciudadana (2015) • Estudiante Licenciatura en Historia (2015) • Estudiante Especialización Gerencia Educativa (2015) • Especialización Pedagogía Infantil (2013) • Psicología. Universidad del valle (2011) • Normalista Superior (2006) 	<p>Involucrada en el proceso de sensibilización, Fortalecimiento y construcción de estrategias gerenciales en pro de la mitigación de la violencia escolar siendo miembro indispensable en las estrategias y metodología</p>
<p>MARIO DE JESUS SALAZAR ARIAS (RECTOR)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • RECTOR: I.E. MANUEL ANTONIO SANCLEMENTE (2007-2015) • RECTOR I.E. “EL PLACER” (2006 – 2007) • TUTOR DE POSTGRADO (CÁTEDRA) CENCAD (BOGOTÁ) P. F. P. D. (2001 – 2008) • DOCENTE INSTITUCIÓN EDUCATIVA “MANUEL ANTONIO SANCLEMENTE” (2002 – 2006) • PROFESOR EN LA FACULTAD DE 	<ul style="list-style-type: none"> • DIPLOMADO CONCILIACION DE CONFLICTOS FUNDACION SINERGIAS (2006) • ESPECIALISTA EN LÚDICA Y RECREACIÓN PARA EL DESARROLLO CULTURAL Y SOCIAL (2001) • DIPLOMADO EN POST – PRIMARIA RURAL PRODUCTIVA (2001) LICENCIADO EN LITERATURA 	<p>Se involucra como apoyo incondicional, además de evidenciar avances académicos y de convivencia escolar.</p>

	<p>COMUNICACIÓN SOCIAL FUNDACIÓN IDCI (2002)</p> <ul style="list-style-type: none"> • PROFESOR, ASESOR Y DIRECTOR DE TEATRO (1987-2000) 		
<p>FRANCISCO CIFUENTES BARBOSA (COORDINADOR DISCIPLINA)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • COORDINADOR (1986) 	<ul style="list-style-type: none"> • DIPLOMADO EN ELEMENTOS FUNDAMENTALES DE INFORMATICA E INGLES (2003) • POSTGRADO EN COMPUTACION PARA LA DOCENCIA (1995) • LICENCIADO EN EDUCACION FISICA (1983) 	<p>Se involucra en el proceso siendo apoyo indispensable en el diagnóstico y metodología del proyecto</p>

<p>MONICA FLORENCIA DOMINGUEZ SOTO (COORDINADOR A ACADEMICA)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • COORDINADORA A (2012) • DOCENTE (2005) • ADMINISTRADOR A DE EMPRESAS (1998) 	<ul style="list-style-type: none"> • ACTUALIZACION EN MODELOS PEDAGOGICOS DESDE UN ENFOQUE DE COMPETENCIAS (2011) • ESPECIALIZACION UCM GERENCIA EDUCATIVA CON ENFASIS EN GESTION DE PROYECTOS (2007) • ADMINISTRADOR A DE EMPRESAS (1998) 	<p>Se involucra en el proceso siendo apoyo indispensable en el diagnóstico</p>
<p>PIEDAD ALVAREZ GIRALDO (DOCENTE)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • DOCENTE EDUCACION FISICA (1982-2015) 	<ul style="list-style-type: none"> • DIPLOMA ACTIVIDAD FISICA Y PROMOCION EN SALUD Y CALIDAD DE VIDA FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FISICA EN ADOLESCENTES Y ADULTOS MAYORES 2010 • EDUCACION ARTISTICA EN EL AULA DE CLASE 2007 • ESPECIALISTA EN LUDICA Y RECREACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL (1999) • LICENCIADA EN EDUCACION FISICA (1989) • 	<p>Se involucra en el proceso siendo apoyo indispensable en el diagnóstico</p>

11. RECURSOS FINANCIEROS

RUBROS	FUENTES		TOTAL
	Articular al PEI estrategias gerenciales que den cuenta de la apropiación de la ley 1620.		
	Recurrentes	No Recurrentes	
PERSONAL	15.000.000		15.000.000
EQUIPOS	4.000.000		4.000.000
MATERIALES		1.000.000	500.000
SERVICIOS TECNICOS		1.000.000	600.000
MOVILIDAD Y VIATICOS.		500.000	500.000
TOTAL	19.000.000	2.500.000	21.600.000

12. CRONOGRAMA

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 2014-2015												
ACTIVIDAD	OCTUBRE	NOVIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE
<ul style="list-style-type: none"> •Recopilación de información del contexto y comunidad educativa. •Conversaciones informales con directivos y comité de convivencia 												
Revisión del estado del PEI, manual de convivencia, estado de la aplicación de proyectos transversales y Plan de mejoramiento.												
Clasificación de las necesidades y problemáticas relevantes en la Institución Educativa. Establecimiento de la problemática.												
Reunión con el comité de convivencia para recolección de acciones de este comité a nivel institucional												
Recolección de posibles estrategias que permitan articular la ley 1620 al PEI institucional desde el comité												

de convivencia como muestra de la comunidad educativa												
Formulación de Estrategias gerenciales que den cuenta de la apropiación de la ley 1620 en el PEI.												
Socialización de las estrategias gerenciales que dan cuenta de la articulación de la ley 1620 al PEI.												
<ul style="list-style-type: none"> • Capacitación a la muestra docente sobre la ruta de atención integral para la convivencia escolar. • Generación de compromisos de los directores de grupo de replicar las estrategias con los estudiantes. 												
Socialización de avances en las Estrategias Gerenciales de la ley 1620 articuladas al PEI a la Asesora de tesis												
Resultados, logros y conclusiones del Proyecto.												
<ul style="list-style-type: none"> • Seguimiento y evaluación de actividades • Recolección de impresiones • Sistematización de la propuesta 												
Sustentación del Proyecto de Investigación												

13. EVALUACION Y METODOS

De acuerdo a la propuesta de investigación, se hace necesario mencionar de manera general el proceso que ésta requiere, en primera medida es pertinente explicitar que dicha investigación se lleva a cabo por medio de cuatro (4) etapas. La primera corresponde a la elaboración de la propuesta de investigación, la segunda hace referencia a la recolección de la información, una tercera etapa que se basa en el análisis de la información recolectada y por último la preparación del informe final de investigación. Dichas etapas se han designado de manera consistente con las obligaciones académicas adquiridas de forma semestral.

Para la primera etapa se hizo necesaria la construcción conjunta de la propuesta de investigación por parte de las autoras, como del acompañamiento de la directora de grado, en el proceso de elaboración de dicha propuesta, con el fin de llevar a término los objetivos que se plantean.

Ahora bien en cuanto a la segunda etapa (recolección de información), dentro de las técnicas en esta instancia, es importante mencionar la observación como técnica fundamental, dado que el abordaje inicial se hace por medio de la misma. Como segunda técnica tenemos los conversatorios informales, con el fin de entrar en el sentir y pensar del cuerpo directivo y tener un buen acercamiento con estos a través del diálogo, indagando sobre las percepciones sobre el entorno educativo y las relaciones interpersonales que se generan dentro del establecimiento educativo.

De acuerdo a la tercera etapa es preciso tener claro las categorías de análisis que se abordan para lograr los objetivos propuestos, de esta manera para cada objetivo se plantea diferentes categorías de análisis que permiten una aproximación al logro de cada uno de dichos objetivos utilizando la información recolectada

En relación a la etapa cuatro que da cuenta de la culminación de la investigación y de todo el proceso que se llevó a cabo, desde la propuesta de investigación con objetivos planteados, la implementación de la metodología utilizada en este proceso hasta el análisis que permite llegar a establecer unas conclusiones las cuales permiten evaluar si los objetivos planteados fueron cumplidos o no.

Finalmente la evaluación de la presente propuesta se realizara de acuerdo a cada una de las etapas del proyecto, en general se evidenciara en el diseño y aprobación de la propuesta gerencial, la cual se comprobara en la articulación de la ley 1620 al PEI de la Institución Educativa Manuel Antonio Sanclemente, por medio de:

- Fotografías (ANEXO 2)
- Capacitaciones
- Socializaciones
- Certificación emitida por el rector (ANEXO 3)

CAPÍTULO II

ESCENARIO DE EJECUCION Y LOGROS

14. RESULTADOS

A continuación se desglosa la manera como se desarrollaron los objetivos del proyecto titulado “Estrategias gerenciales para la articulación de la ley 1620 al PEI de la Institucion Educativa Manuel Antonio Sanclemente de Guadalajara de Buga-Valle”. A continuación se recuerdan estos objetivos:

- 1- Analizar la apropiación de los proyectos transversales que aportan a la sana convivencia en la Institución Educativa
- 2- Diseñar estrategias gerenciales que permitan la articulación de la ley 1620 en el PEI de la Institución Educativa.
- 3- Socializar las estrategias gerenciales generadas en torno a la ley 1620 con la comunidad educativa, para su implementación y transversalización en el PEI.

Al final de esta investigación se anexa la evidencia del proceso de desarrollo y ejecución de los objetivos.

- 1- Analizar la apropiación de los proyectos transversales que aportan a la sana convivencia en la Institución Educativa

Antes de operacionalizar la manera en como se ha evidenciado la apropiacion de los proyectos transversales se hace necesario explicitar que, el PEI considerado como proceso permanente y sistematico de reflexión debe concebirse como el horizonte institucional que genere y de cuenta de acciones para incidir en la calidad de la educacion como tambien en sus mejoras en un tiempo determinado elevando los indices de eficiencia, eficacia y efectividad que otorgan estatus y sentido a la misma institución y al trabajo Educativo como tambien pedagogico, en este sentido al interior de la IEMAS no se asume de manera

directa la investigación, construcción ó actualización continúa de los proyectos transversales y tampoco se evidencia de manera física en el contenido del PEI.

Se analizó lo siguiente:

- La no revisión del horizonte educativo, aunque son conscientes los directivos dentro de la institución de que se exige revisar la concepción educativa con la cual se trabaja, para plantear cambios profundos dentro de la comunidad.
- Desactualización de la realidad institucional y local pilares del horizonte institucional, dado que la última actualización se realizó en el 2006, es decir hace ya 9 años, por lo tanto, la propuesta inicial del PEI y de los proyectos transversales no corresponden a situaciones y necesidades de los estudiantes ni a las características del entorno presente.
- No existe evidencia física de un proyecto transversal que aporte a la sana convivencia en la Institución Educativa y que este plasmado en el PEI, aunque si se evidencia en el plan de aula de los docentes acciones que garantizan el apoyo a los procesos de sana convivencia y formas de interpretar el mundo que favorecen la adquisición de “competencias básicas para aprender a aprender” (en conversación informal con el Rector).

Por lo anterior, y teniendo en cuenta la importancia de crear el ambiente propicio para que los estudiantes se apropien de los aprendizajes significativos, del desarrollo de capacidades, actitudes, sentimientos y conocimientos, y se asuman los valores y compromisos necesarios para mejorar la calidad de vida institucional, personal, social se hace necesario transformar y enriquecer las acciones institucionales, permitiendo concentrar bases sólidas para el direccionamiento de estrategias (en este caso estrategias gerenciales) que respondan a la construcción del marco teórico, conceptual, reglamentario, políticas internas como al mejoramiento de la calidad; lo que corresponde al objetivo general de esta propuesta de investigación al pretender “articular al PEI estrategias gerenciales que den cuenta de la apropiación de la ley 1620 en la Institución Educativa Manuel Antonio Sanclemente de la Ciudad de Buga-Valle del Cauca”, que conlleven a estructurar el desarrollo de competencias

basicas y ciudadanas en los estudiantes, de manera que pueda ser reconocido como una estrategia nuevo componente dentro de los estándares en pro de la calidad educativa que se configura como proyecto transversal dentro del PEI llamado desde el MEN “Educación para el ejercicio de los derechos humanos”

2- Diseñar estrategias gerenciales que permitan la articulación de la ley 1620 en el PEI de la Institución Educativa.

Se contempla aquellos elementos que garantizan la pertinencia de estrategias gerenciales para la articulación de la Ley 1620 al PEI del IEMAS, lo cual debe estar fundamentado y direccionado a la sana convivencia. A continuación se describen las siguientes que se permitieron:

- Reuniones con directivos de la institución educativa

Esta estrategia consistió en realizar cinco sesiones divididas de la siguiente forma:

NUMERO DE SESION	INVITADOS	ACTIVIDAD
1	Directivos (rector, coordinador académico, coordinador de disciplina)	Revisar el estado del PEI, manual de convivencia, estado de la aplicación de proyectos transversales y Plan de mejoramiento.
2	Comité de convivencia (rector, coordinador, psicóloga, 1 docente, 1 estudiante, el personero estudiantil, 1 padre de familia)	Recolección de acciones del comité de convivencia a nivel institucional, analizar propuestas de actualización o reestructuración de manual de convivencia y/o proyectos transversales en pro de la sana convivencia
3	Comité de convivencia (rector, coordinador, psicóloga, 1 docente, 1 estudiante, el personero estudiantil, 1 padre de familia)	Recoger posibles estrategias que permitan articular la ley 1620 al PEI institucional desde este comité como muestra de la comunidad educativa

4	Muestra de 10 docentes de la jornada de la tarde de la Institucion educativa y directivos	Socializacion de las estrategias gerenciales que dan cuenta de la articulacion de la ley 1620 al PEI. Y capacitacion sobre la ruta de atencion integral para la convivencia escolar. Compromiso de los directores de grupo de replicar las estrategias con los estudiantes por trimestre (empezando desde el segundo trimestre abril-mayo-junio)
5	Muestra de 10 docentes de la jornada de la tarde de la Institucion educativa y directivos	Seguimiento y evaluacion de actividades Recoleccion de impresiones

Esta estrategia tuvo como objetivo el fortalecimiento de los docentes y directivos en su accionar cotidiano frente al tema de la sana convivencia, para promover el desarrollo de conocimientos, de afectos, de sueños y manifestaciones mediante la profunda transformacion de las relacion entre sus integrantes.

Este contacto con los distintos actores que conforman la institucion educativa fue muy positivo, ya que permitio el reconocimiento e importancia de concentrar esfuerzos con el fin de crear conciencia del valor que tiene una sana convivencia no solo entre estudiantes sino entre los mismos docentes y directivos.

3- Socializar las estrategias gerenciales generadas en torno a la ley 1620 con la comunidad educativa, para su implementación y transversalización en el PEI.

Ahora bien, frente a este objetivo, se obtuvo lo siguiente a partir de la sesion 4 y 5 mencionada anteriormente:

PRIMER PERIODO	
Abril-mayo-junio	Taller transversalizado sobre convivencia, prevención de la violencia escolar y la Ley 1620
SEGUNDO PERIODO	
Julio-agosto-septiembre	Campaña de Derechos Humanos.
TERCER PERIODO	
Octubre-noviembre-diciembre	Semana de la Sexualidad y la Sana Convivencia. (video-foro, actividades lúdicas, clases transversales, etc)
CUARTO PERIODO	
Se realiza junto con la entrega de notas en cada periodo.	Taller de padres de familia sobre promoción de la sana convivencia.

Estas estrategias que se plantearon por trimestres corresponden a fechas probables para aplicación, y el cuarto periodo se genero como elemento transversal dado que se llevo a concenso de que los padres de familia deben ser capacitados constantemente para que refuercen valores en casa.

Ver ANEXO PROYECTO “Educación para el ejercicio de los derechos humanos”

Ahora bien, otros elementos que ls investigadoras de esta propuesta decidieron rescatar por su grado de importancia en la propuesta de articular estrategias gerenciales al PEI se direccionaron lo siguientes:

- Se sugiere actualizar el Manual de Convivencia dado que el vigente data del 2011, y a pesar de que la proyeccion esta determinada hasta el 2015, en sus consideraciones

y disposiciones internas en el literal D especifica que “es obligación del rector formular planes anuales de acción y de mejoramiento de la calidad y dirigir su ejecución” realmente no se cumple

- Sugerencias de películas para un cine foro, que permita ser un guión para la reflexión con los estudiantes que conozcan o vivan situaciones de bullying (ANEXO 5)
- Entrega de CD de la capacitación de la Ley 1620 y la ruta de atención integral para la convivencia escolar (ANEXO 6)
- Se sugiere la conformación de equipos para la elaboración de una revista insitucional sobre los siguientes ejes:
 - ✓ Educación en y para los derechos humanos
 - ✓ Educación en y para la paz
 - ✓ Educación en y para la cultura ciudadana

15. CONCLUSIONES

La convivencia y la paz se basan en la consideración de cada ser humano, es por ello que la participación y la responsabilidad se orientan hacia la toma de decisiones en diversos contextos teniendo en cuenta que dichas decisiones deben respetar tanto los derechos fundamentales de los individuos, como los acuerdos, las normas, las leyes y la constitución que rigen la vida en comunidad educativa.

En una sociedad donde cada vez es más común encontrarse con situaciones de acoso escolar o Bullying, se hace necesario formar a los directivos, docentes, estudiantes y comunidad educativa en general, sobre la sana convivencia, y desarrollar programas de prevención que promuevan el desarrollo de climas de convivencia escolar positivos. Una convivencia escolar democrática, pacífica, respetuosa e inclusiva, modela una sociedad del mismo tipo y da oportunidades de aprendizaje a todos en la comunidad educativa de la Institución Educativa Manuel Antonio Sanclemente. La convivencia, por lo tanto, no puede ser dejada al azar, pues sólo realizando un seguimiento y reestructuración continua del manual de convivencia y proyectos transversales que aporten a este, es posible formar en los valores, actitudes y habilidades que requiere esta sociedad.

De tal manera que los caminos para la búsqueda de la paz y la convivencia, se debe al desarrollo actitudinal en donde el estudiante, sea capaz de participar y transformar su contexto; siendo un líder que transite por los senderos de la tolerancia, autonomía, respeto, diferencia y las normas y las leyes de la Constitución Nacional que rigen la vida en la Comunidad.

De igual forma el maestro debe constituirse en un mediador social en la institución Educativa Manuel Antonio Sanclemente y el rector o docentes administrativo, debe ser quien propone, gestiona y lidera los proyectos o estrategias educativas, con la participación activa del equipo de coordinadores, administrativos y docentes de la institución. En su gestión educativa el directivo docente y los profesores deben facilitar la generación de conocimiento en los educandos, al igual que cultura ciudadana, valores universales y una convivencia pacífica; generando inclusión, equidad y respeto a los derechos humanos.

De ahí la necesidad de que los docentes se conviertan en gestores de espacios de paz, siendo este proceso evidenciado en el manual de convivencia de la Institución Educativa Manuel Antonio Sanclemente (el cual requiere seguimiento y actualización continua) y del comité escolar de convivencia, al igual que campañas de prevención al Bullying o acoso escolar y la Formación de docentes líderes convencidos de su actuar a favor de un bienestar en pro de la Institución.

Por consiguiente al cumplir con las actividades planteadas dentro del proyecto es posible manifestar que la institución educativa debe considerar elementos pedagógicos y normativos que den cuenta de:

1. La necesidad de modificar y actualizar el Manual de convivencia, ajustándolo a las nuevas normas legales que en materia de educación expide el Ministerio de Educación Nacional y el Congreso de la República.

2. La Institución Educativa Manuel Antonio Sanclemente debe considerar al PEI como un proceso permanente y sistemático de reflexión pedagógico y de racionalización del quehacer pedagógico en el establecimiento educativo.
3. La Ley 1098 de Noviembre 8 de 2006 o Código de la infancia y adolescencia en sus artículos 42, 43, 44 y 45, establece para las instituciones educativas unas obligaciones especiales, una obligación ética fundamental, obligaciones complementarias y prohibición de sanciones crueles, humillantes o degradantes.
4. Que la Ley 1620 de 2013 con su decreto reglamentario 1965 de 2013, propone realizar un proceso de actualización del Manual de convivencia teniendo en cuenta los lineamientos que permiten incorporar las definiciones, principios y responsabilidades planteadas en la citada ley.
5. Que el Manual de Convivencia de la Institución Educativa MANUAL ANTONIO SANCLEMENTE, se debe constituir en una herramienta pedagógica encaminada a propiciar que los estudiantes aprendan principios, valores, responsabilidades y se eduquen con disciplina y respeto en sus relaciones cotidianas con sus compañeros, docentes , directivos y administrativos.
6. Que el Manual de Convivencia debe ser un instrumento de paz, lo que no significa la ausencia de conflictos, puesto que ellos se dan permanentemente en la sociedad, por aquello de nuestras enormes diferencias y múltiples intereses, es por ello necesario asumirlos con responsabilidad, tratando de superarlos y entendiendo que podemos estar juntos en medio de la diferencia y que la posición dialógica es esencial para encontrar caminos de solución.

Ahora bien, la presente investigación nos permitió dejar como aporte a la Institución Educativa Manuel Antonio Sanclemente las siguientes estrategias que evidencian la articulación de la ley 1620 al PEI.

1. Un Proyecto Transversal que da cuenta de la articulación de la Ley 1620 al PEI Institución (ANEXO 04.)
2. Se sugiere actualizar el Manual de Convivencia dado que el vigente data desde el 2011,
3. Sugerencias de Películas para la implementación de un cine foro como campaña preventiva para el abordaje del Bullying, en pro del debate y la construcción colectiva de soluciones. (ANEXO 05)
4. Se le entrega a la Institución Educativa un CD que cuenta con la capacitación de la Ley 1620 y la Ruta de atención integral para la convivencia escolar. (ANEXO 6)
5. Se sugiere a la institución la conformación de equipos disciplinarios de directivos de grupo, para la elaboración de una revista institucional bimensual enfocada en los siguientes tres pilares: Educación en y para los derechos humanos; Educación en y para la paz; Educación en y para la cultura ciudadana.

Para concluir nos permitimos manifestar que esta investigación y las estrategias aquí dispuestas se elaboraron específicamente teniendo en cuenta las características particulares de la Institución Educativa Manuel Antonio Sanclemente, sin embargo, dejamos abierta la posibilidad para que sea tomada como base de futuras investigaciones relacionadas con el tema.

16. ANEXOS

A continuación se anexan las matrices que sirvieron para detectar la necesidad que inspira la estructuración, diseño e implementación de este proyecto.

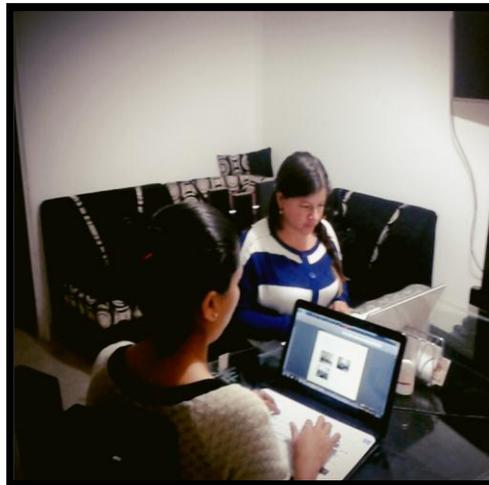
1. Matriz DOFA
2. Evidencias fotograficas
3. Certificacion emitida por el rector
4. Proyecto transversal enfocado
5. Sugerencias de peliculas para un cine foro
6. Entrega de CD de la capacitacion de la Ley 1620 y la ruta de atencion integral para la convivencia escolar

ANEXO 01 MATRIZ DOFA

NOMBRE DEL PROYECTO ESTRATEGIAS GERENCIALES PARA LA ARTICULACIÓN DE LA LEY 1620 AL PEI DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL ANTONIO SANCLEMENTE DE GUADALAJARA DE BUGA- VALLE		
MATRIZ DOFA	F Equipo tecnológico Disposición y liderazgo de algunos maestros Espacio físico reducido (no permite que los estudiantes se dispersen de sus clases) Liderazgo de algunos maestros en la construcción del PEI	D Debilidad en las estrategias didácticas Relación pedagógica Maestro Estudiante Relación de actores administrativos, docentes y estudiantes Regulares relaciones interpersonales entre pares académicos (estudiantes) Percepción negativa de los estudiantes dado su nivel académico
O El Modelo Pedagógico: Aprendizaje Significativo Incluyente con estudiantes con bajo rendimiento académico y disciplinario que otras instituciones no reciben.	Estrategias FO -El liderazgo de algunos docentes puede permitir que sus estrategias de enseñanza se fundamenten en el aprendizaje significativo y el respeto por los derechos humanos	Estrategias DO La inclusión de estudiantes de diferentes contextos permite a los docentes generar nuevas estrategias para una sana convivencia
A Se ubica cerca a establecimientos públicos Se ubica cerca de la APAM (asociación protectora de animales) Buga El PEI no cuenta con la implementación de Ley 1620	Estrategias FA El espacio físico reducido de la institución permite control y delimitación sobre los establecimientos públicos que pueden ser expendedores de sustancias embriagantes y psicoactivas en el sector	Estrategias DA La implementación de la ley 1620 puede permitir cambios en la percepción del comportamiento que se tiene de los estudiantes en la institución

ANEXO 02 EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS

Imágenes de las reuniones del equipo de trabajo para el Diseño de Estrategias Gerenciales para la articulación de la ley 1620 al PEI del IEMAS



Presentación de la propuesta de trabajo a la Institucion



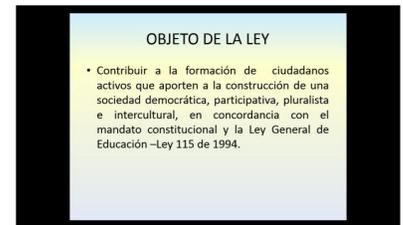
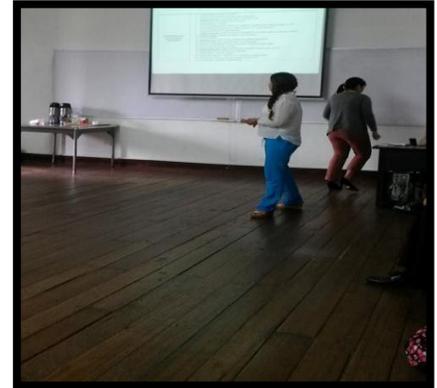
Recoleccion de acciones del comité de convivencia a nivel institucional



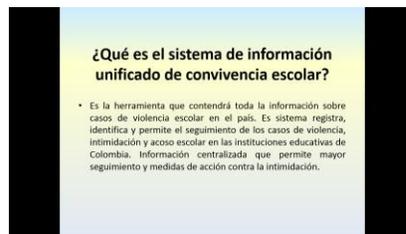
Recolección de posibles estrategias que permitan articular la ley 1620 al PEI institucional



ANEXO 03 SOCIALIZACION Y CAPACITACION. Socializacion de las estrategias gerenciales que dan cuenta de la articulacion de la ley 1620 al PEI. Capacitacion sobre la ruta de atencion integral para la convivencia escola



DECRETO 1965 ART. 39 Definiciones	1. Conflictos
	2. Conflictos manajados inadecuadamente
	3. Agresión escolar
	a. Agresión física.
	b. Agresión verbal.
	c. Agresión gestual.
	d. Agresión relacional.
	e. Agresión electrónica.
	4. Acoso escolar (bullying).
	5. Ciberacoso escolar (ciberbullying).
	6. Violencia sexual
	7. Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
	8. Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

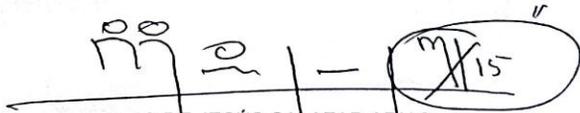


Seguimiento y Evaluacion de las actividades

Recoleccion de impresiones. Los docentes facilitaron evidencia del trabajo que se esta adelantando en la propuesta del Proyecto PROYECTO DE CONVIVENCIA IEMAS “EDUCACION PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS”. A continuacion algunas imágenes de la aplicación de las dos primeras actividades : Taller transversalizado “Convivencia, prevencion de la violencia escolar y la Ley 1620” y “Campaña de Derechos Humanos”



ANEXO 04 CERTIFICACION EMITIDA POR EL RECTOR

	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL ANTONIO SANCLEMENTE GUADALAJARA DE BUGA CARÁCTER OFICIAL</p> <hr/> <p>REGISTRO EDUCATIVO DANE No. 176111000515 CÓDIGO SECRETARIA No. 04071025</p>	
<p>130.036</p>		
<p>EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL ANTONIO SANCLEMENTE</p>		
<p>CERTIFICA</p>		
<p>Que las Psicólogas SUSAN NARVAEZ LOZANO, identificada con la cedula de ciudadanía número 1114451642 de Guacarí Valle del Cauca y MILLERLANDY ESTRADA MOLINA, identificada con cédula de ciudadanía número 1115072189 expedida en Buga Valle del Cauca, realizaron el proyecto de investigación "Estrategias Gerenciales para la articulación de la ley 1620 al PEI de la IEMAS de Guadalajara de Buga-Valle del Cauca" desde el mes de septiembre de 2014 hasta el mes de agosto de 2015.</p>		
<p>Esta constancia se expide a solicitud de las interesadas al primero (1) día del mes de Septiembre de dos mil quince (2015).</p>		
<p> MARIO DE JESÚS SALAZAR ARIAS CC 11885032</p>		

ANEXO 05 DISEÑO DE UNA PROPUESTA GERENCIAL PARA ARTICULAR LA LEY 1620 AL PEI INSTITUCIONAL (PROYECTO TRANSVERSAL DE SANA CONVIVENCIA)



PROYECTO DE CONVIVENCIA IEMAS

"EDUCACION PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS"



Justificación

Soñamos con una vida comunitaria, justa y solidaria, que desde la escuela irradie a toda la sociedad y lleve a ciertos cambios de actitudes que provoquen una reacción positiva y conciliadora, sin embargo vivimos en un entorno cada vez más complejo, competitivo y cambiante.

Es por ello que el ambiente de la Institución debe ser de una sana convivencia representada en unas buenas relaciones entre todos los miembros de la institución, el buen trato de los estudiantes y las estudiantes en la resolución pacífica de conflictos, en donde la expresión oral y la escucha activa, permita comprender al otro, descubrir intereses y facilitar el proceso resolutorio, promover la protección del ámbito familiar con el fin de brindar amparo y protección a los estudiantes y las estudiantes que son la parte de la sociedad más vulnerable.



Objetivo general

- Promover la sana convivencia, la resolución pacífica de conflictos y el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos en la comunidad educativa de la Institución Educativa Manuel Antonio Sanclemente.



Objetivos específicos

- Desarrollar talleres con la comunidad educativa en general, a fin de sensibilizar sobre las situaciones de conflicto que se presentan y las maneras de abordarlas.
- Fomentar el diálogo y la concertación como herramientas de solución de conflictos entre los participantes de la comunidad educativa.
- Desarrollar en los docentes la capacidad de liderazgo en el conocimiento y comprensión de la convivencia, para que propicien en sus estudiantes desarrollo de competencias como: El respeto por el otro, las diferencias, la convivencia y paz, responsabilidad, pluralidad e identidad entre otros.
- Dar a conocer los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos.
- Socializar y aplicar la Ley 1620 de convivencia escolar.

Destinatarios

- estudiantes de la Institución educativa
- 36 docentes
- 3 directivos docentes
- padres de familia y comunidad educativa en general.



Marco institucional, social y teórico

La fundamentación legal del Proyecto de convivencia escolar se encuentra en la Ley 1620 de 2013, el objetivo de esta ley, en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación, Ley 115 de 1994, es promover y fortalecer la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de los niveles educativos de preescolar, básica y media, dentro y fuera de la escuela, para llegar contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural. Con esta Ley el Gobierno logra crear mecanismos de prevención, protección, detención temprana y de denuncia de aquellas conductas que atentan contra la convivencia como lo son la violencia, la deserción escolar, el embarazo en la adolescencia, entre otros.

En este contexto, el Sistema Nacional de Convivencia Escolar promueve principios como la participación, la corresponsabilidad, la autonomía, la diversidad y la integralidad; reconoce a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos y a la comunidad educativa como la responsable de formar para el ejercicio de los mismos.

Respondiendo a las disposiciones de la Ley 1620, y en conformacion del Comité Escolar de Convivencia institucional estrategias tanto para directivos como docentes que lideren procesos o estrategias de convivencia escolar. Todo esto sujeto a las funciones del comité, bajo la responsabilidad del estamento educativo, responsabilidad de los directivos, docentes y padres de familia que se despliegan a continuación:

Las funciones del Comité de convivencia son:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del

ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

Responsabilidades de los Establecimientos Educativos

1. Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Implementar el comité de escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 Y 13 de la presente Ley.
3. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
4. Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
5. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base

en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.

6. Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
7. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
8. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
9. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

Responsabilidades de los directivos o rectores

1. Liderar el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 y 13 de la Ley.
2. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.

3. Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.

4. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

Responsabilidades de los docentes

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.

2. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.

3. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción

colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.

4. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.

5. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

Responsabilidades de la familia

1. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.

2. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.

3. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelanta el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.

4. Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.

5. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.

6. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.

7. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo

amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.

8. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.

Ahora bien, estas estrategias se presentan en un unico proyecto formulado por las investigadoras de este proyecto y gestionado y aplicado por docentes, en donde se responderá a una situación del contexto que se enfatizará en la dignidad humana, los Derechos Humanos y la aceptación de la diferencia. El objetivo es la transformación de los ambientes de aprendizaje, donde los conflictos se asumen como oportunidad pedagógica y educativa que permite su solución mediante el diálogo, la concertación y el reconocimiento a la diferencia para que los estudiantes desarrollen competencias para desempeñarse como sujetos activos de derechos en el contexto escolar, familiar y comunitario.

Ahora bien, este proceso irá aunado al uso del Manual de convivencia y herramientas que permitan la sistematización de la informacion respecto a los avances sobre la sana convivencia, que se explican a continuación:

Manual de convivencia

En su contenido es necesario que permita la identificación de nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, para aprender del error, respetar la diversidad y dirimir los conflictos de manera pacífica. El docente tendrá el rol de orientador y a los estudiantes se les concederá el rol de amigable conciliador para intervenir en proceso de negociación ante casos de violencia escolar/matoneo. El manual en sus párrafos especificará principios y responsabilidades que establece la presente ley, sobre los cuales se desarrollarán los factores de promoción y prevención y atención de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.

El Manual de Convivencia de la Institución Educativa Manuel Antonio Sanclemente, se actualizará conforme a las disposiciones de la presente Ley.

Herramientas

Sistema de información unificado de Convivencia Escolar

Identificará, registrará y seguirá los casos de violencia escolar, acoso y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a los estudiantes. Actuará de manera articulada con el Sistema de Información Misional «SIM» del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, con el objetivo de consolidar información que permita determinar acciones conjuntas a favor de la protección de los Derechos Humanos, sexuales y

reproductivos de los niños, niñas y adolescentes (formato sujeto a las necesidades de la Institución)

La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar (VER ANEXO 1)

Define los procesos y los protocolos que deberán seguir las entidades e instituciones que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de las instituciones educativas.

En cumplimiento de las funciones señaladas en cada uno de los niveles, las instituciones y entidades que conforman el Sistema deben garantizar la atención inmediata y pertinente de los casos de violencia escolar, acoso o vulneración de derechos sexuales y reproductivos que se presenten en los establecimientos educativos o en sus alrededores y que involucren a niños, niñas y adolescentes de los niveles de educación preescolar, básica y media, así como de casos de embarazo en adolescentes.

Componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar:

- **El componente de promoción** se centra en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios del establecimiento educativo y los mecanismos e instancias de participación del

mismo, para lo cual podrán realizarse alianzas con otros actores e instituciones de acuerdo con sus responsabilidades.

- **El componente de prevención** deberá ejecutarse a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Incide sobre las causas y factores que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar.
- **El componente de atención** deberá desarrollar estrategias que permitan asistir al niño, niña, adolescente, al padre, madre de familia o al acudiente, o al educador de manera inmediata, pertinente, ética, e integral, cuando se presente un caso de violencia, acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con el PROTOCOLO y en el marco de las competencias y responsabilidades de las instituciones y entidades que conforman el Sistema Nacional de convivencia escolar.
- **El componente de seguimiento** se centrará en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados.

Respecto a lo anterior se hace necesario especificar el protocolo a seguir frente a la detección de situaciones casos que afecten la convivencia escolar:

Protocolo:

La Ruta de Atención Integral inicia con la identificación de situaciones que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar, los cuales tendrán que ser remitidos al Comité Escolar de Convivencia para su documentación, análisis y atención a partir de la aplicación del manual de convivencia.

El componente de atención de la ruta será activado por el Comité de Convivencia Escolar una vez se haya puesto el hecho en conocimiento por parte de la víctima o por cualquier otra persona que conozca de situaciones que afecten la convivencia escolar. Los protocolos y procedimientos de la ruta deberán considerar los siguientes postulados:

1. La puesta en conocimiento de los hechos por parte de las directivas, docentes y estudiantes involucrados.
2. El conocimiento de los hechos a los padres de familia o acudientes de las víctimas y de los generadores de los hechos violentos.
3. Se buscarán las alternativas de solución frente a los hechos presentados procurando encontrar espacios de conciliación, cuando proceda, garantizando el debido proceso, la promoción de las relaciones participativas, incluyentes, solidarias, de la corresponsabilidad y el respeto de los derechos humanos.
4. Se garantice la atención integral y el seguimiento pertinente para cada caso.

Una vez agotada esta instancia, las situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes de los

establecimientos educativos que puedan ser resueltas por las vías que establece el manual de convivencia y se requiera de la intervención de otras entidades, serán trasladadas por el rector de la institución, de conformidad con las decisiones del Comité Escolar de Convivencia, al ICBF, la Comisaría de Familia, la Personería Municipal o Distrital o a la Policía de Infancia y Adolescencia, según corresponda.

Finalmente se tendrá en cuenta que es el Gobierno Nacional quien definirá los lineamientos normativos, operativos y financieros para que los establecimientos educativos de carácter oficial cuenten con orientación escolar para la convivencia para los estudiantes. La siguiente propuesta para la convivencia podrá implementarse mediante alianzas estratégicas intrainstitucionales o interintitucionales.

Metodología

En los componentes de PREVENCIÓN y PROMOCIÓN, la estrategia metodológica será el taller, ya que éste es considerado un espacio para la integración, el aprendizaje y la retroalimentación. Es el lugar apropiado para la participación que permite aprender haciendo. Por su versatilidad, es una estrategia que se emplea con grupos pequeños.

Una de las características del Taller es promover un clima cálido, permisivo, de confianza, aceptación, expresión de emociones y sentimientos, de comprensión por las experiencias. Esto, con el fin de obtener el ánimo y la seguridad del grupo y alcanzar los resultados previstos.

En los componentes de ATENCIÓN y SEGUIMIENTO se llevarán a cabo según las disposiciones de la Ley y según como quede contemplado en el Manual de Convivencia.



Productos y/o resultados esperados

Cuatro actividades para trabajar los componentes de PROMOCIÓN y PREVENCIÓN, en donde se pretende socializar la Ley 1620 de 2013, y dar a conocer en su momento los avances en la actualización del Manual de Convivencia, cuyas temáticas iran orientadas hacia:

La convivencia, prevención de la violencia escolar y la Ley 1620
Los Derechos Humanos
Reconocimiento de la Sexualidad
Promocion de la Sana Conivencia

Recursos

Charlas, talleres, conversatorios, videos-peliculas, actividades lúdicas.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES (ANEXO 2).

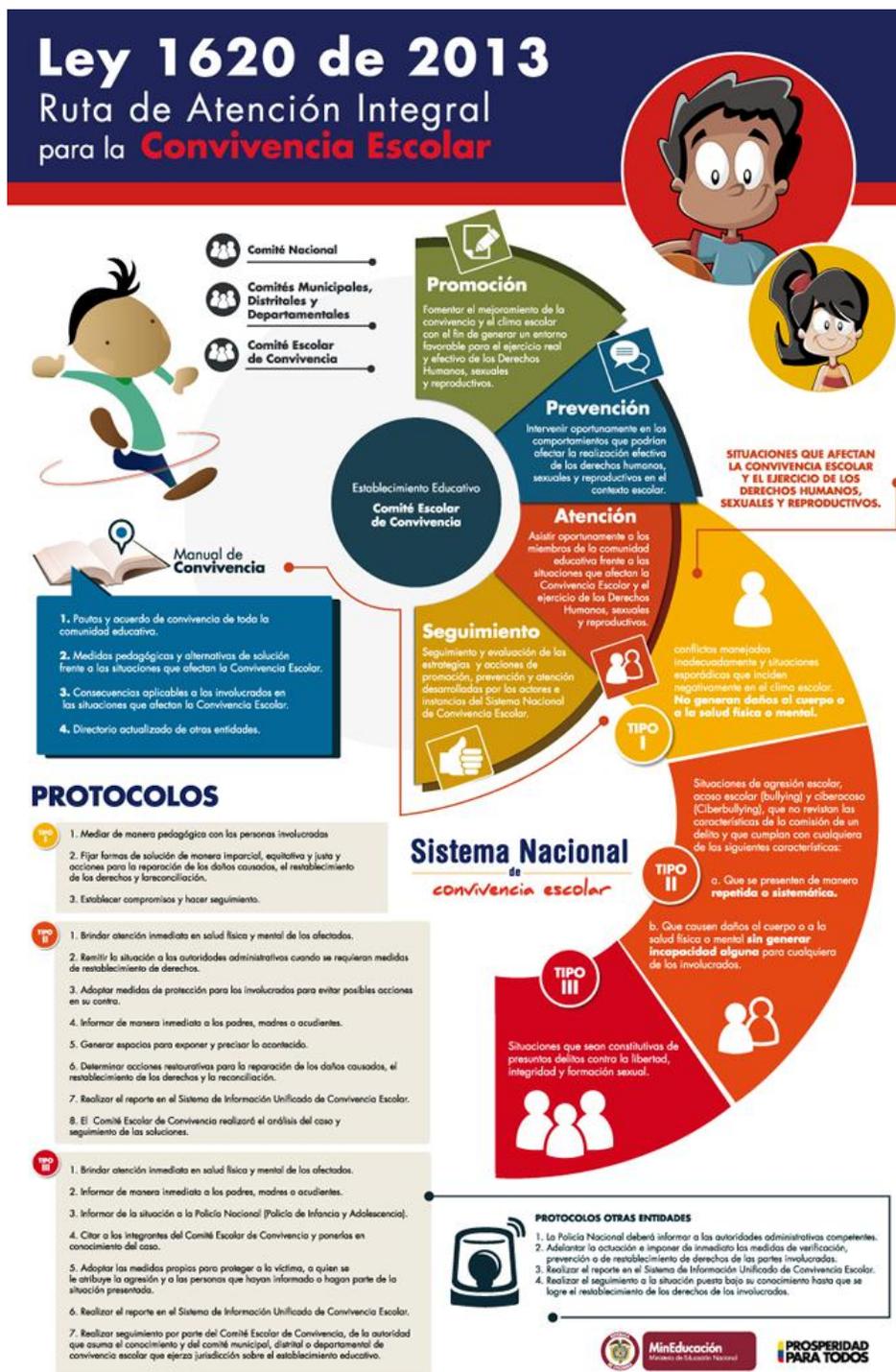
Indicadores de evaluación

- Cumplimiento de acciones cumplidas/acciones propuestas.
- Eficiencia: se medirá mediante la aplicación de formatos de evaluación de cada actividad que se entregará aleatoriamente al 5% de los asistentes a las actividades desarrolladas. (ANEXO 3).
- Satisfacción: este indicador será cualitativo y se estructura desde las opiniones y observaciones manifestadas por quien diligencia cada evaluación para el indicador de eficiencia.



ANEXO 1

La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar (Recuperado de www.mineducacion.gov.co/1621/articles-322486_archivo_pdf_ruta.pdf)



ANEXO 2

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 2015									
ACTIVIDAD	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
• Taller transversalizado sobre convivencia, prevención de la violencia escolar y la Ley 1620									
Campana de Derechos Humanos									
Semana de la Sexualidad y la Sana Convivencia. (video-foro, actividades lúdicas, clases transversales, etc)									
Taller de padres de familia sobre promoción de la sana convivencia.									

ANEXO 3

EVALUACIÓN DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD:

NOMBRE _____ **GRADO:** _____

SEDE: _____

MARQUE UNA “X”: estudiante ___ padre de familia ___ docente ___ directivo ___

Valore a continuación de 1 a 5 cada uno de los siguientes aspectos, e indique a continuación por qué otorga esa valoración así como posibles aportaciones personales.

1. ORGANIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD VALORACIÓN <i>Información previa, orden, puntualidad, etc.</i> <i>1 a 5</i>	<i>De</i>
COMENTARIOS	

2. METODOLOGÍA DE LAS ACTIVIDADES VALORACIÓN <i>De 1 a 5</i>	
COMENTARIOS	

3. CONTENIDOS O TEMÁTICAS VALORACIÓN	
<i>De 1 a 5</i>	
COMENTARIOS	

4. VALORACIÓN GENERAL DE LA ACTIVIDAD De 1 a 5	
COMENTARIOS	

5. OTROS COMENTARIOS
Aspectos positivos
Aspectos a mejorar
Sugerencias y propuestas

Muchas gracias por su colaboración.

Cordialmente,

COMITE CONVIVENCIA



ANEXO 06 SUGERENCIAS DE PELICULAS PARA UN CINE FORO

A continuación se propone un listado posible de películas para la realización de un cineforo con la comunidad educativa en general, el objetivo radica en permitir tomar consciencia de las situaciones que se generan de forma ficticia y como de alguna manera pueden llegar a convertirse en casos de la vida real.

Quien se encargue de liderar este proceso deberá tener en cuenta algunas pautas metodológicas frente a esta actividad, se sugiere tres momentos:

- Primer momento: **PREPARACION:** consiste en reunir información, estudiar una hipótesis abierta sobre el documental o película, preparando un ligero diálogo empírico con el público
- Segundo momento: **APERTURA:** consiste en entender y analizar el conflicto o trama que presenta el documental o película, con búsqueda de soluciones o posibles puntos de acuerdo/desacuerdo.
- Tercer momento: **CIERRE PLANIFICADO:** consiste en explicar conclusiones y compromisos a nivel académico, personal, familiar con acuerdos conciliados en público.

Ahora bien, se describe a continuación un posible listado tener en cuenta:

- Titulo: Cobardes. Año de produccion: 2008. Direccion: José Corbacho & Juan Cruz. Duracion: 89 minutos. Publico apropiado: jovenes y adultos. Genero: Drama. Aborda: Bullying donde la victima se vuelve agresor
- Titulo: Klass. Año de produccion: 2007. Direccion: Ilmar Raag. Duracion: 98 minutos. Publico apropiado: adolescentes y adultos. Genero: Drama. Aborda: el Bullying y sus papeles
- Titulo: Ben X. Año de produccion: 2007. Direccion: Nic Balthazar. Duracion: 90 minutos. Publico apropiado: adolescentes y adultos. Genero: Drama. Aborda: Bullying por necesidades especiales
- Titulo: Odd Girl Out (amigas hasta la muerte). Año de produccion: 2007. Direccion: Tom McLoughlin. Duracion: 84 minutos. Publico apropiado: adolescentes y adultos. Genero: Drama. Aborda: características del Bullying entre mujeres
- Titulo: Elephant. Año de produccion: 2003. Direccion: Gus Van Sant. Duracion: 81 minutos. Publico apropiado: adolescentes y adultos. Genero: Drama. Aborda: posibles causas del Bullying
- Titulo: Bang You're Dead (escuela de asesinos). Año de produccion: 2002. Direccion: Guy Ferland. Duracion: 87 minutos. Publico apropiado: adolescentes y adultos. Genero: Drama. Aborda: una posible alternativa para superar el fenomeno del Bullying
- Titulo: Ondskan (solo contra sí mismo). Año de produccion: 2003. Direccion: Mikael Hafstrom. Duracion: 114 minutos. Publico apropiado: adolescentes y adultos. Genero: Drama. Aborda: Bullying cuando los profesores estan ausentes

- Título: Un puente hacia Terabithia. Año de producción: 2007. Dirección: Gabor Csupo. Duración: 95 minutos. Público apropiado: niños. Género: Drama. Aborda: la fantasía, una alternativa para huir del Bullying
- Título: Bullying. Año de producción: 2003. Dirección: Josecho San Mateo. Duración: 90 minutos. Público apropiado: adolescentes y adultos. Género: Drama. Aborda: a donde puede conducir el Bullying
- Título: Lat den ratte komma in (Déjame entrar) . Año de producción: 2008. Dirección: Tomas Alfredson. Duración: 114 minutos. Público apropiado: adolescentes y adultos. Género: Drama. Aborda: amistad y Bullying
- Título: The River king. Año de producción: 2005. Dirección: Nick Willing. Duración: 99 minutos. Público apropiado: adolescentes y adultos. Género: Thriller. Aborda: manejo del Bullying en las instituciones educativas
- Título: Después de Lucía. Año de producción: 2012. Dirección: Michel Franco. Duración: 93 minutos. Público apropiado: adolescentes y adultos. Género: Drama. Aborda: explora cómo las víctimas del Bullying se sienten culpables
- Título: Bully-Documental. Año de producción: 2011. Dirección: Lee Hirsch. Duración: 98 minutos. Público apropiado: adolescentes y adultos. Género: Documental. Aborda: se explora la vida de varios jóvenes que han vivido en carne propia acosos y dolorosas consecuencias de los maltratos, nuestra además la perspectiva de algunos padres de familia cuyos hijos fueron víctimas del Bullying
- Título: Heaven (un mundo mejor). Año de producción: 2010. Dirección: Susane Bier. Duración: 119 minutos. Público apropiado: preadolescentes, adolescentes y adultos. Género: Thriller. Aborda: problema de la violencia en la sociedad

- Título: Flatliners (línea mortal). Año de producción: 1990. Dirección: Joel Schumacher. Duración: 115 minutos. Público apropiado: adultos. Género: Drama.
Aborda: la muerte
- Título: Riri Shushu no (Súbete). Año de producción: 2001. Dirección: Shunji Iwai
Duración: 146 minutos. Público apropiado: adolescentes y adultos. Género: Thriller.
Aborda: experiencia cercana a la muerte genera conductas agresivas del Bullying

ANEXO 07 ENTREGA DE CD DE LA CAPACITACION DE LA LEY 1620 Y LA RUTA DE ATENCION INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR



 <p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA "MANUEL ANTONIO SANCLEMENTE"</p> <p>LEY 1620 DE 2013</p> 	<p>LEY 1620 DE 2013</p> <p>"Por la cual se crea El Sistema Nacional de Convivencia Escolar, Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de Violencia Escolar"</p> <p>LEY 1620 DEL 15 DE MARZO DEL 2013</p> 	<p>OBJETO DE LA LEY</p> <ul style="list-style-type: none">• Contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación –Ley 115 de 1994.
<p>DECRETO 1965 ART. 39. Definiciones</p> <ol style="list-style-type: none">1. Conflictos2. Conflictos manejados inadecuadamente3. Agresión escolar<ul style="list-style-type: none">• a. Agresión física.• b. Agresión verbal.• c. Agresión gestual.• d. Agresión relacional.• e. Agresión electrónica.4. Acoso escolar (bullying).5. Ciberacoso escolar (cyberbullying).6. Violencia sexual7. Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.8. Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.	<p>¿Qué es el sistema de información unificado de convivencia escolar?</p> <ul style="list-style-type: none">• Es la herramienta que contendrá toda la información sobre casos de violencia escolar en el país. Es sistema registra, identifica y permite el seguimiento de los casos de violencia, intimidación y acoso escolar en las instituciones educativas de Colombia. Información centralizada que permite mayor seguimiento y medidas de acción contra la intimidación.	<p>RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL</p> 

17. BIBLIOGRAFIA

Guía 34 (2013). Ministerio De Educación Nacional. Para el mejoramiento institucional de la autoevaluación al plan de mejoramiento, Bogotá, Colombia

Guía 49 (2013). Ministerio De Educación Nacional. Guía Pedagógica Para La Convivencia Escolar, Bogotá, Colombia

Ley 1098 (2006, 8 Noviembre). Congreso de la Republica de Colombia. Código de la Infancia y la Adolescencia

Ley 1620 (2013, 15 marzo). Ministerio De Educación Nacional. Congreso de Colombia, Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar

Manual para la convivencia pacífica y la solución de conflictos, Institución Educativa Manuel Antonio Sanclemente (2011)

Ministerio de Educación Nacional. (3 de Agosto de 1994). DECRETO 1860. Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales. Bogotá, Colombia

Peinado y Rodríguez (2013), Manual de Gestión y Administración Educativa. Capítulo 6: temas transversales. Cuarta edición. Editorial Magisterio. PP 131-180

PEI (2006). Proyecto Educativo Institucional, Manuel Antonio Sanclemente, Guadalajara de Buga, Valle, Colombia

Organización de las Naciones Unidas. (2008). Declaración Universal de los Derechos Humanos, United Nations. Recuperada de Portal de Recursos Educativos Abiertos (REA) <http://www.temoa.info/es/node/19618>

Rodríguez Gómez, Gregorio; Gil Flores, Javier; García Jiménez, Eduardo. Metodología de la investigación cualitativa, Aljibe. Granada (España). 1996